

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

GLOSARIO INSTITUCIONAL DE TÉRMINOS UOM-GE-GL-01

S	TÉRMINO	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
	Secretaría Académica	Dependencia responsable de la planeación, organización, dirección y supervisión de las funciones de docencia e investigación, propiciando acciones de vinculación entre las mismas para el logro de la superación académica universitaria.	Estatuto General, Artículos 4 y 29
	Secretaría de Administración y Finanzas	Dependencia responsable de coordinar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales para proporcionar apoyo y servicio eficiente a las áreas que contribuyen directamente a los fines de la Universidad.	Estatuto General, Artículo 33
	Secretaría de Educación Pública (SEP)	Tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.	Descripción de los principales conceptos PIFI/Glosario de Términos de la Subsecretaría de Educación Superior
	Secretaría de la Rectoría	Dependencia encargada de la atención de asuntos internos de la Oficina del Rector, así como del ejercicio, por delegación expresa de éste.	Estatuto General, Artículo 28-Bis
	Secretario Académico	Autoridad universitaria designada, por la Junta de Gobierno de una terna propuesta por el Rector, dura en su cargo cuatro años, período que puede prorrogarse por una sola vez.	Ley Orgánica, Artículos 20 y 39
		Autoridad responsable de planear, organizar, dirigir y supervisar las actividades académicas de la Universidad Veracruzana.	Estatuto General, Artículo 31
	Secretario de Administración y Finanzas	Autoridad universitaria, designada por la Junta de Gobierno de una terna propuesta por el Rector, dura en su cargo cuatro años, período que puede prorrogarse por una sola vez.	Ley Orgánica, Artículos 20 y 42
		Responsable de planear, supervisar y vigilar la operación financiera de la universidad y de aplicar el Reglamento de Ingresos y Egresos de la misma.	Estatuto General, Artículo 34
	Secretario de Facultad	Autoridad universitaria, fedatario de la facultad y responsable de las actividades de apoyo técnico a las labores académicas. Es designado por el Rector.	Ley Orgánica, Artículo 71 y Estatuto General, Artículo 109
	seguimiento	Dedicar atención de manera continuada a un asunto que se desarrolla en el tiempo para conocer su avance y detectar a tiempo posibles desviaciones sobre lo deseado o planeado.	Glosario de Términos de Educación Superior de la SEP
	seguimiento de egresados	Observación y registro del destino y actividades de los egresados de un centro educativo con el propósito de evaluar la habilitación e instrucción impartidas por éste.	Glosario de Términos de Educación Superior de la SEP
	seguimiento de programas o de proyectos	Observación y registro de la marcha de un proceso, programa o proyecto y de sus etapas para la aplicación oportuna de medidas correctivas en caso de detectar desviaciones.	Glosario de Términos de Educación Superior de la SEP
	sello oficial	Se forma con el escudo de la universidad y el nombre de la dependencia que lo use. Deberá ser usado únicamente en la papelería y documen-	Reglamento del Escudo, Sello y Lema, Artículos 7 y 8

	tación oficial de la Universidad Veracruzana. El titular de la dependencia o entidad será el responsable de su correcto uso.	
semestral	Aplica a lo que se repite cada seis meses o que dura seis meses. Se dice de los cursos cuya duración cubre casi medio año escolar y que en la práctica contienen entre 15 y 16 semanas efectivas de clase, sin contar períodos de inscripción o examen.	Glosario de Términos de Educación Superior de la SEP
semestre	Período de seis meses. Cada uno de los períodos de aproximadamente seis meses o 15 semanas efectivas de clase en que se dividen muchos planes de estudio.	Glosario de Términos de Educación Superior de la SEP
seminario	Actividad académica colectiva en la que un reducido número de alumnos, profesores o investigadores presentan y discuten temas científicos, artísticos o humanísticos de interés común.	Glosario de Términos de Educación Superior de la SEP
servicio a la comunidad	Programa de la función extensión, cuyos recursos están destinados a vincular a la universidad con su contexto social, mediante la trasmisión de los beneficios de la cultura y los servicios, Tiene como finalidad la formación integral del alumno, la proyección de la universidad hacia la sociedad y la multiplicación y difusión de los productos académicos.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior, SEP, SESIC, PRONAD
servicio al estudiante	Programa que incluye los recursos destinados a las actividades, cuyo propósito principal es el de contribuir al bienestar emocional y físico del estudiante, así como a su desarrollo intelectual, cultural y social.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior, SEP, SESIC, PRONAD
servicio al personal	Programa que incluye los recursos destinados a las actividades formalmente organizadas encaminadas a la administración del personal.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior, SEP, SESIC, PRONAD
servicio de fotocopiado	Actividad que incluye los recursos destinados a los establecimientos creados para proporcionar servicios de reproducción de documentos.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior, SEP, SESIC, PRONAD
servicio de formación de usuarios	Este servicio se enmarca e integra en un programa que se ajusta a los desarrollos y avances en materia de formación de usuarios, y que sea ampliamente difundido entre la comunidad universitaria. Se proporciona a los usuarios orientación, información y capacitación sobre el manejo de los recursos documentales y servicios bibliotecarios y de información ofrecidos por la USBI.	Reglamento de la Unidad de Servicios Bibliotecarios y de Información, Artículo 16
servicio de libros en reserva	Se implementa cada vez que el desarrollo de las actividades académicas requiere de la consulta o lectura obligatoria de determinados recursos documentales, por parte de grupos completos. En este caso, cada biblioteca separa del acervo los ejemplares para tal propósito, estableciendo un régimen especial para su préstamo.	Reglamento General de Servicios Bibliotecarios, Artículo 14, fracción I

servicio de orientación y consulta	Se organiza para proporcionar a los usuarios información y orientación sobre el manejo de los recursos y servicios documentales de cada biblioteca, incluido el uso de los catálogos manuales o automatizados.	Reglamento General de Servicios Bibliotecarios, Artículo 13, fracción I
servicio de préstamo de cubículos de estudio	Está organizado para apoyar actividades de estudio en grupo. Los cubículos de estudio son utilizados dentro del horario de servicios de la USBI, por un lapso hasta tres horas consecutivas. Los beneficiarios son los usuarios internos.	Reglamento de la Unidad de Servicios Bibliotecarios y de Información, Artículo 15
servicio de reprografía	Con el propósito de favorecer a los usuarios es permitido reproducir por fotocopiado la mayor parte de los recursos documentales del acervo de las bibliotecas, con excepción de algunos documentos.	Reglamento General de Servicios Bibliotecarios, Artículo 16, fracción II
servicio social	Lo realizan los egresados de los niveles técnico y de licenciatura, de acuerdo con la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado, las disposiciones federales relativas y los convenios que para el mismo fin celebre la institución.	Estatuto General, Artículo 21
	Actividad de carácter temporal que en beneficio de la comunidad o de la Universidad Veracruzana y sin costo directo para aquella, prestarán los pasantes o alumnos regulares de los dos últimos períodos escolares de las carreras que ofrece la Universidad Veracruzana. El servicio social es obligatorio y requisito previo para la titulación.	Estatuto de los Alumnos 1996, Artículo 66
	Actividad formativa y de aplicación de saberes que, de manera individual o grupal, temporal y obligatoria, realizan los alumnos, pasantes o egresados de los niveles técnico y de estudios profesionales en beneficio de la sociedad y de la propia institución.	Estatuto de los Alumnos 2008, Artículo 74
	Trabajo temporal que ejecutan los Pasantes de las diferentes Escuelas de la Universidad Veracruzana, los de la Escuela Normal del Estado y las Instituciones de Educación Superior a ellas incorporadas, en interés de la sociedad que ha contribuido a su preparación y preferentemente en beneficio del medio rural.	Reglamento del Servicio Social para los Pasantes del Estado de Veracruz, Artículo 1
	Actividad no escolarizada de los alumnos de un centro de educación superior consistente en la prestación de sus servicios a la comunidad en algún asunto relacionado con el programa educativo que cursan.	Glosario de Términos de Educación Superior de la SEP
servicios	Comprende las erogaciones echas por conceptos de pagos de servicios no personales prestados por instituciones públicas, privadas o personas físicas ajenas a la institución, así como los pagos por derechos y utilización de bienes muebles o inmuebles y servicios varios.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
servicios bibliotecarios	Programa cuyas erogaciones están asociadas a todas aquellas actividades encaminadas al incremento, conservación y administración del acervo bibliográfico de la institución.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD

servicios de cómputo académico	Programa cuyos recursos están destinados a la realización de actividades formalmente encaminadas para prestar servicios de apoyo a las funciones sustantivas en el área computacional.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
servicios de cómputo administrativo	Programa cuyos recursos están asociados con actividades encaminadas a sistematizar y automatizar las áreas administrativas de la institución.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
servicios de entidades auxiliares	Ingresos provenientes de entidades auxiliares creadas ex profeso para proveer a los alumnos y personal de la institución, bienes o servicios por los que se cobra una cuota directamente relacionada con el costo, aunque no necesariamente equivalente a éste, y que se administran y manejan como una actividad independiente.	Reglamento de Ingresos y Egresos, Artículo 16, fracción VII
servicios de fotocopiado	Actividades que incluyen los recursos destinados a los establecimientos creados para proporcionar servicios de reproducción de documentos.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
servicios de tecnología educativa y multimedia	Programas cuyas erogaciones están destinadas a la realización de actividades organizadas para el diseño, elaboración y uso de recursos audiovisuales y multimedia.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
servicios informáticos directos o no asistidos	Atención a los usuarios que no requieren de la asistencia de personal de servicios informáticos, como, por ejemplo: el uso de equipos para la consulta, obtención de información bibliográfica en línea o en disco compacto, el correo electrónico y la recuperación de textos y archivos en general a través de internet.	Reglamento de la Unidad de Servicios Bibliotecarios y de Información, Artículo 13, fracción IV, primer párrafo y Reglamento General de Servicios Informáticos, Artículo 5, fracción I
servicios financieros	Programa cuyos recursos están destinados a la realización de actividades relacionadas con la administración de los recursos económicos.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
servicios generales	Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios no personales, prestados por instituciones públicas, privadas o personas físicas ajenas a la institución, indispensables para el funcionamiento de la misma.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
servicios informáticos indirectos o asistidos	Atención a los usuarios que requieren de la participación del personal de servicios informáticos, que incluyen, entre otros: la integración de compilaciones bibliográficas accediendo a sistemas comerciales, vía internet, que necesitan un password; y la recepción o envío de documentos que tienen un costo cualquiera que sea la modalidad de transferencia; internet, telefax, mensajería, correo, otras.	Reglamento de la Unidad de Servicios Bibliotecarios y de Información, Artículo 13, fracción IV, segundo párrafo Reglamento General de Servicios Informáticos, Artículo 5, fracción II
servicios informáticos	Atención a usuarios sustentada en recursos desarrollados por la tecnología de información y las telecomunicaciones, están destinados a atender las solicitudes de información y documentación que, en el contexto y apoyo de las funciones sustantivas de la institución, formulen	Reglamento General de Servicios Informáticos, Artículos 2 y 3 Reglamento de la Unidad de Servicios Bibliotecarios y de Información, Artículo 13, fracción I y II

	<p>los integrantes de la comunidad universitaria. Los servicios informáticos se ofrecerán en dos vertientes básicas: los servicios de recuperación de información bibliográfica y de texto completo, mediante el acceso a base de datos en disco compacto o en línea; y los servicios propios de internet como son principalmente, el correo electrónico, la transferencia de archivos, las aplicaciones gophe, el acceso al world wide web, entre otros.</p>	
servicios legales	Programa que comprende las erogaciones asociadas con la revisión y actualización de la normatividad universitaria.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
servicios legales académicos	Programa de la función apoyo académico, en donde se incluyen los recursos destinados a tutelar y procurar el respeto de los derechos académicos que a los alumnos y profesores concede la legislación universitaria.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
servicios médicos	Actividades encaminadas a proporcionar servicio de ayuda médica a los estudiantes, por el cual no se espera recibir retribución alguna. Los gastos asociados a estas actividades forman parte de la función apoyo académico.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
servicios personales	Modalidad de contratación de los servicios de una persona por una institución u organismo para la realización de un trabajo u obra determinada; esta relación laboral termina de manera definitiva al agotarse la obra o materia de trabajo.	Glosario de Términos de Educación Superior de la SEP
sesiones extraordinarias de la Junta Académica	<p>Las que habiendo sido convocadas como ordinarias cuyo quórum legal no se haya integrado a la hora señalada, podrán sesionar media hora después siempre que cuenten con el 40% de los miembros de la Junta Académica.</p> <p>Las que se convoquen como extraordinarias para conocer y resolver asuntos de sumo interés o de extrema urgencia y no puedan ser convocadas en los tiempos que se establece para las ordinarias. Podrán ser convocadas al menos con 24 horas de antelación, sin mediar notificación formal y por escrito. Bastará, para los efectos del caso, ser publicada la convocatoria en lugares visibles de la entidad académica. Para los efectos de declaración de quórum deberán estar presentes al menos el 40% de los miembros de la Junta Académica. Pasados treinta minutos, se procederá a llevar a efecto la sesión respectiva con los presentes, salvo los casos de excepción previstos en la Legislación Universitaria.</p>	Estatuto General, Artículo 246, fracción II
sesiones ordinarias de la Junta Académica	Las que se convoquen cuando menos con tres días hábiles anteriores a la celebración de la misma, por medio de oficio escrito y notificado personalmente. En el oficio se señalarán el o los motivos de la Junta, fecha, lugar y hora de la celebración, así como el orden del día, el cual habrá de incluir la lectura del acta anterior y	Estatuto General, Artículo 246, fracción I

	asuntos generales. Para los efectos de declaración de quórum deberán estar presentes al menos el 50% más uno de los miembros de la misma.	
sesiones extraordinarias del Comité para las Adquisiciones y Obras de la Universidad Veracruzana	Se celebran a petición del Presidente o de la mayoría de los miembros del Comité cuando lo juzguen conveniente y en casos debidamente justificados, previa convocatoria del Secretario Técnico, quien remitirá a los integrantes del Comité cuando menos con dos días hábiles de anticipación al evento, el orden del día con la información y documentación correspondiente a los asuntos a tratar.	Reglamento del Comité para las Adquisiciones y Obras, Artículos 20 y 24
sesiones extraordinarias del Consejo Universitario General	Se celebran por solicitud del Rector o de la mayoría de los consejeros con la finalidad de resolver algún asunto especial. Son convocadas cuando menos con tres días hábiles de anticipación a su realización.	Ley Orgánica Artículo 24 Reglamento del Consejo Universitario General, Artículo 14
sesiones ordinarias del Comité para las Adquisiciones y Obras de la Universidad Veracruzana	Se llevarán a cabo por lo menos una vez al mes, previa convocatoria del Secretario Técnico, quien remitirá a los integrantes del Comité cuando menos con tres días hábiles de anticipación al evento, el orden del día con la información y documentación correspondiente a los asuntos a tratar.	Reglamento del Comité para las Adquisiciones y Obras, Artículos 20 y 24
sesiones ordinarias del Consejo Universitario General	Se celebran por lo menos una vez al año para ejercer las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica y sus disposiciones reglamentarias. Serán convocadas cuando menos con diez días hábiles de anticipación a su realización.	Ley Orgánica Artículo 24 Reglamento del Consejo Universitario General, Artículo 13
sesiones solemnes del Consejo Universitario General	Se celebran con la finalidad de enaltecer a personas o conmemorar hechos trascendentales para la vida de la Universidad Veracruzana. Serán convocadas cuando menos con dos días hábiles de anticipación a su realización.	Reglamento del Consejo Universitario General, Artículo 15
Sistema Bibliotecario de la Universidad Veracruzana	Está Integrado por: La Dirección General de Bibliotecas; Las Coordinaciones Regionales de Bibliotecas; Las Unidades de Servicios Bibliotecarios y de Información (USBIs) Las Bibliotecas de Facultades e Institutos; Un órgano de asesoría denominado: Comisión General de Servicios Bibliotecarios. Los órganos de consulta y apoyo integrados en cada facultad denominados: Comités de Bibliotecas.	Reglamento del Sistema Bibliotecario, Artículo 5
Sistema de Enseñanza Abierta	Entidad académica que tiene a su cargo preponderantemente las funciones de docencia a nivel de licenciatura, bajo la modalidad de ser parcialmente escolarizado; realizará investigación en apoyo a su actividad docente y, en su caso, actividades de difusión de la cultura y extensión de los servicios.	Ley Orgánica, Artículos 7, 8 Estatuto General, Artículo 124
sistema de información	Método encaminado a facilitar la información sobre cuestiones externas o internas a una organización.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD

sistema de información contable	Subconjunto del sistema de información para uso de los directivos, en que los datos financieros se obtienen a partir de las transacciones registradas, una vez procesada la información que contienen.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
sistema de programas	Sistema compuesto por una serie de programas individuales que trabajan juntos para completar un sistema operativo.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
sistema educativo nacional	Conjunto de servicios educativos que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. Comprende los tipos elemental, medio y superior, en sus modalidades escolar y extraescolar.	Glosario de Términos de Educación Superior de la SEP
sistema institucional de tutorías (SIT)	Es el sistema institucional que tiene el objetivo de apoyar a los alumnos a resolver problemas de tipo académico, promover su autonomía y formación integral, así como contribuir a mejorar su rendimiento académico, a partir de una atención individual o en pequeños grupos a fin de reducir los índices de deserción y reprobación. Para la atención de los asuntos de su competencia el SIT tiene la estructura y se integra de conformidad con lo establecido en el reglamento correspondiente.	Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías, Artículos 2,3, 4 y 5
sistema nacional para la planeación de la educación superior (SINAPPES)	Su desarrollo armónico y fundamentado, depende de la existencia previa de aquellas condiciones que permitan orientar y regular el desenvolvimiento propio de las instituciones que lo componen, siendo el proceso de planeación una de las más importantes.	Descripción de los principales conceptos PIFI/página de Sistema Nacional de Planeación de la Educación Superior
Sistema Tutorial de cada programa educativo	Es aquel que se integra por: un académico que desempeñe funciones como Coordinador del Sistema Tutorial; los académicos que desempeñen funciones como tutores académicos; los académicos que desempeñen funciones como profesores tutores; los alumnos que apoyan las funciones de tutoría académica denominados monitores; y los alumnos que reciben tutoría académica o enseñanza tutorial denominados tutorados.	Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías, Artículo 5
sociedades de alumnos	Integradas por todos los alumnos de cada una de las entidades académicas y su existencia se da de pleno derecho, sin necesidad de cubrir algún otro requisito, ni siquiera la elaboración de un acta constitutiva.	Estatuto de los Alumnos 1996, Artículo 184 y Estatuto de los Alumnos 2008, Artículo 160
solicitantes	Cualquier persona que ejerce su derecho de acceso a la información de la Universidad Veracruzana, a sus datos personales o a la corrección de ellos.	Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información, Artículo 3, fracción XV
subcomités del Comité para las Adquisiciones y Obras de la Universidad Veracruzana	Órganos colegiados que fungirán en las regiones de la universidad y tendrán la responsabilidad de informar, documentar y apoyar al Comité en los asuntos relacionados con las materias de Adquisiciones y de Obras de la Universidad. Coadyuvarán en las tareas de asesoría y seguimiento en la planeación, programación,	Reglamento del Comité para las Adquisiciones y Obras, Artículo 30

	presupuestación, ejecución y evaluación de los gastos e inversiones que se efectúen por la universidad.	
subcuenta	Elemento que forma parte de la estructura del código de la cuenta contable, que permite la identificación de las operaciones contables de las universidades mediante tres dígitos, con un registro clasificado más específico dentro de las cuentas.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
subfondo	Elemento que forma parte de la estructura del código de fondo que identifica específicamente mediante un dígito, el tipo de fuente de los recursos y las restricciones particulares para su uso.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
subprograma o subfunción	Elemento cuyo código integrado por un dígito, forma parte del código de identificación de área. Identifica específicamente la parte en que se divide un programa o subfunción.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
subprograma presupuestal	Elemento que forma parte de la clave del programa presupuestal, integrado por un dígito que permite identificar la desagregación que se hace de un programa presupuestal debido a su complejidad y a la naturaleza diversa de las metas que contempla, con el fin de apreciar mejor el contenido del programa.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
subprograma prioritario	Elemento que forma parte de la clave del programa presupuestal, cuyo código integrado por dos dígitos permite identificar la división que se hace de un programa prioritario debido a su complejidad y a la naturaleza de sus metas, con el propósito de apreciar mejor el contenido del programa.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
subsidio	Aportación económica oficial otorgada por instituciones públicas a las instituciones de educación superior, como resultado de alguna disposición legislativa, con el fin de robustecerlas y apoyar su operación.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
	Asignación de dinero que el estado da como ayuda oficial a una persona o una entidad.	Glosario de Términos de Educación Superior de la SEP
subsidios ordinarios	Aportaciones federales, estatales y municipales que percibe la Universidad Veracruzana para su operación regular.	Reglamento de Ingresos y Egresos, Artículo 16, fracción I
	Asignado a las instituciones públicas de educación superior para cubrir sus gastos regulares de remuneraciones al personal y de operación.	Glosario de Términos de Educación Superior de la SEP
subsidio estatal	Recurso económico recibido por las universidades del gobierno del estado. Pueden ser genéricos o específicos.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
subsidios estatales extraordinarios	Aportaciones que hace el gobierno estatal o el federal a través de la Secretaría de Educación Pública a las universidades, por concepto o montos no contemplados en el convenio de cofinanciamiento y, que nos son regularizables.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
subsidio estatal y federal extraordinario	Aportaciones que hace el gobierno estatal o el federal a través de la Secretaría de Educación	Contabilidad para Instituciones de

	Pública a las universidades, por conceptos o montos no contemplados en el convenio de cofinanciamiento y, que son regulables.	Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
subsidiros extraordinarios	Aportaciones federales, estatales y municipales que percibe la Universidad Veracruzana para destinarlos al desarrollo de programas específicos o para solventar necesidades financieras temporales e imprevistas.	Reglamento de Ingresos y Egresos, Artículo 16, fracción I
	Es el asignado de manera extraordinaria a las instituciones públicas de educación superior para cubrir algún gasto justificable pero no previsto en el presupuesto ordinario.	Glosario de Términos de Educación Superior de la SEP
subsidiro federal	Recursos económicos recibidos por las universidades, provenientes de la Secretaría de Educación Pública. Pueden ser ordinarios, extraordinarios o específicos.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
subsidiro estatal específico	Son las aportaciones que hace el gobierno estatal a las unidades, con el fin de financiar proyectos o programas específicos, con presupuestos y objetivos predeterminados y convenido entre ambos organismos.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
subsidiro federal extraordinario	Aportaciones que hace el gobierno federal a las universidades, a través de la Secretaría de Educación Pública por concepto o montos no contemplados en el convenio de cofinanciamiento y que no son regularizables.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
subsidiro federal ordinario	Recursos económicos provenientes de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o de otras dependencias del gobierno federal recibidos por las universidades para financiar sus operaciones ordinarias, de acuerdo con cofinanciamiento entre la Secretaría de Educación Pública (SEP).	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
subsidiro federal y estatal	Los que otorgan respectivamente el gobierno federal y los gobiernos estatales a las instituciones educativas públicas para el cumplimiento de sus fines.	Glosario de Términos de Educación Superior de la SEP
subsidiro municipal	Recursos económicos recibidos por las universidades provenientes del gobierno municipal. Pueden ser genéricos o específicos	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
subsidiros	Aportaciones federales, estatales y municipales que percibe la Universidad Veracruzana para su operación, pudiendo ser ordinarios y extraordinarios.	Reglamento de Ingresos y Egresos, Artículo 16, fracción I
sub-subcuenta	Elemento que forma parte de la estructura del código de la cuenta contable, que permite la identificación de las operaciones contables de las universidades mediante seis dígitos, con un registro clasificado más específico dentro de las subcuentas.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
sub-subfondo	Elemento que forma parte de la estructura del código del fondo que identifica más específicamente mediante un dígito, la subfuente de los recursos y las restricciones particulares para su uso.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD

	sueldos	Asignaciones destinadas a cubrir las retribuciones al personal contratado por la institución, de acuerdo con los tabuladores vigentes, a cambio de sus servicios.	Contabilidad para Instituciones de Educación Superior. SEP, SESIC, PRONAD
	sujeto obligado	Personas físicas o morales que de acuerdo con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información tienen la obligación de dar acceso a la información pública que generen, obtengan, administren, transformen o conserven; de hacer transparente su gestión; de rendir cuentas a la sociedad en general; de proteger la información clasificada como reservada y confidencial, así como de integrar, organizar y clasificar con efectividad sus archivos y registros de manera que permitan localizar con prontitud y seguridad la información pública relativa a sus funciones.	Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información, Artículos 3, fracción VIII